



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Medio Ambiente. Ayudas.—Orden de 25 de enero de 2000, mediante la cual se modifica la Orden de 28 de marzo de 1999, por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas..... 789

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales. Subvenciones.—Orden de 24 de enero de 2000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas.... 790

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos.—Resolución de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Luis Fernández García, Profesor Titular de Universidad..... 805

Nombramientos.—Resolución de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Luis Jesús Gómez Gordo, Profesor Titular de Universidad 805

Nombramientos.—Resolución de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Muñoz Rivas, Profesor Titular de Universidad..... 805

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 14 de enero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente n.º 2692/99..... 806

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Caza.—Resolución de 15 de enero de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la cual se aprueban las relaciones de personas que han superado el examen acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de la

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 30 de julio de 1999.....	806	da de fecha 8-10-99, del Sr. Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06099/99, contra la empresa «Castro y Sosa S.L.» en su condición de responsable principal, y la empresa solidaria «Fomento de Contratas y Subcontratas, S.C.L.».....	814
Caza. —Resolución de 15 de enero de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la cual se aprueban las relaciones de personas que han superado el curso acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 30 de julio de 1999.....	807	Notificaciones. —Edicto de 13 de enero de 2000, por el que se notifica la Resolución del Recurso de Alzada de fecha 29-11-99, del Sr. Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06100/99, contra la empresa «Castro y Sosa S.L.» en su condición de responsable solidaria, siendo la empresa principal «Fomento de Contratas y Subcontratas, S.C.L.»...	814
Caza. —Resolución de 18 de enero de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Cilleros.....	808	Notificaciones. —Edicto de 18 de enero de 2000, por el que se notifica la Propuesta de Sanción de una empresa.....	815
Caza. —Resolución de 18 de enero de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común de los términos municipales de Fuente de Cantos y Bienvenida.....	809	Notificaciones. —Edicto de 18 de enero de 2000, por el que se notifica la Propuesta de Sanción de una empresa.....	815
Consejería de Economía, Industria y Comercio		Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	
Consejo Económico y Social. —Orden de 13 de enero de 2000, por la que se hace pública la sustitución de la representación de la Universidad de Extremadura en el Consejo Económico y Social de Extremadura...	809	Vías pecuarias. —Anuncio de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Badajoz.....	816
Pesas y Medidas. —Resolución de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se establece el procedimiento para la realización del control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en ejercicio de las competencias asumidas en materia de pesas y medidas, prevista en la normativa estatal.....	810	Vías pecuarias. —Anuncio de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Brozas.....	816
V. Anuncios		Vías pecuarias. —Anuncio de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cáceres.....	816
Consejería de Presidencia y Trabajo		Vías pecuarias. —Anuncio de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cáceres.....	817
Notificaciones. —Edicto de 13 de enero de 2000, por el que se notifica la Resolución del Recurso de Alza-		Vías pecuarias. —Anuncio de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Campanario.....	817

Vías pecuarias. —Anuncio de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de La Cumbre.....	817	sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Construcciones Sopena, S.L.»	821
Vías pecuarias. —Anuncio de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Don Benito	818	Notificaciones. —Anuncio de 17 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Gallego Carrasco, Alfonso»	821
Vías pecuarias. —Anuncio de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Jerte	818	Notificaciones. —Anuncio de 17 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «García Muñoz, José»	822
Vías pecuarias. —Anuncio de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Malpartida de Cáceres	818	Notificaciones. —Anuncio de 17 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «González Navia, Lourdes y otro»	822
Vías pecuarias. —Anuncio de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Trujillo.....	818	Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes	
Vías pecuarias. —Anuncio de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Trujillo.....	819	Concurso. —Resolución de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 7 viviendas de promoción pública en Torremejía.....	823
Vías pecuarias. —Anuncio de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Trujillo.....	819	Concurso. —Resolución de 18 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de rehabilitación de viviendas, Plaza Alta y C/. Lorenzo y Brocense en Badajoz.....	824
Vías pecuarias. —Anuncio de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Trujillo	819	Información pública. —Anuncio de 28 de diciembre de 1999, sobre rehabilitación de local y secaderos para vivienda rural. (Turismo). Situación: Finca «Colmenarejo». Polígono 18, parcelas 177-a y 177-b. Promotor: Emilio Pérez Avila, en Cuacos de Yuste	825
Vías pecuarias. —Anuncio de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Villanueva de la Serena...	820	Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología	
Consejería de Economía, Industria y Comercio		Contratación. —Resolución de 24 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el procedimiento negociado, el Servicio de Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Extremadura	825
Notificaciones. —Anuncio de 14 de enero de 2000, sobre trámite de audiencia a Sara Rodríguez Cabezudo....	820		
Notificaciones. —Anuncio de 17 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Gallego Carrasco, Alfonso»	820		
Notificaciones. —Anuncio de 17 de enero de 2000,			

Consejería de Cultura

Adjudicación.—Resolución de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de adecuación instalaciones calefacción en el Museo Arqueológico Provincial de Badajoz.

826

Adjudicación.—Resolución de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración y consolidación de Molino Almazara en la localidad de Hernán Pérez

827

Adjudicación.—Resolución de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Pozuelo de Zarzón.....

827

Adjudicación.—Resolución de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración y conservación Sinagoga de Valencia de Alcántara.....

827

Notificaciones.—Edicto de 18 de enero de 2000, por el que se notifica el escrito n.º 503154 de 26 de noviembre de 1999, del Director General de Deportes, a la Sociedad de Pesca «Nueva Ciudad», de Mérida

828

Universidad de Extremadura

Adjudicación.—Anuncio de 17 de enero de 2000, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de varios concursos públicos de suministros.....

828

Ayuntamiento de Maguilla

Información pública.—Anuncio de 12 de enero de 2000, sobre determinación de los días y horario en

que permanecerá abierto el Registro General del Ayuntamiento.....

830

Ayuntamiento de Trujillanos

Normas subsidiarias.—Anuncio de 10 de enero de 2000, sobre modificación de Normas Subsidiarias.....

830

Ayuntamiento de Cáceres

Planeamiento.—Anuncio de 29 de noviembre de 1999, sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana

830

Ayuntamiento de Montehermoso

Normas subsidiarias.—Edicto de 18 de enero de 2000, sobre modificación n.º 01 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.....

830

Consorcio Ciudad Monumental

Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida

Adjudicación.—Resolución de 17 de diciembre de 1999, de la Directora del Consorcio «Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida» por la que se adjudican definitivamente las obras de la plaza y área de servicios en el entorno del Teatro y Anfiteatro Romanos de Mérida

831

Contratación.—Resolución de 5 de enero de 2000, de la Directora del Consorcio «Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida», por la que se declara desierto el concurso para la ejecución de las obras de centro de interpretación del mundo funerario en la época romana en zona arqueológica de los columbarios en Mérida.....

831

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de enero de 2000, mediante la cual se modifica la Orden de 28 de marzo de 1999, por la que se convocan ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas.

Por Decreto 11/1999 de 26 de enero, se establece y regula el régimen jurídico de las ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y hábitats de especies protegidas.

Mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de 28 de marzo de 1999, publicada en el D.O.E. n.º 43 de 13 de abril, en desarrollo de dicho Decreto se convocaron las ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y en hábitats de especies protegidas.

En el artículo 12 de la citada Orden, tras la modificación introducida por la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 25 de noviembre de 1999, se establece que las actividades aprobadas se deberán ejecutar en el plazo establecido en la Resolución y finalizar los mismos antes del día 1 de febrero de 2000. A su vez en el artículo 13 de la misma Orden se dispone que la Resolución por la que se acuerde la concesión quedará condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado, y a que se aporten, además, antes del periodo establecido una serie de documentos.

Debido a las últimas lluvias, la entrada en las distintas fincas para la ejecución de los trabajos continúa dificultada por lo que se estima procedente una nueva ampliación de los plazos fijados en dichos artículos ajustada a las circunstancias actuales, si bien debido al comienzo del periodo de reproducción de las especies incluidas en el Anexo II de la Orden de convocatoria, dicha ampliación debe de ir acompañada de una limitación en cuanto a la exigencia de una paralización temporal de las actividades y la determinación de una fecha de reanudación de las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 11/1999, de 26 de enero, de ayudas para el desarrollo sostenible en espacios naturales protegidos y hábitats

de especies protegidas, y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto del Presidente 4/1999, de 20 de julio, por el que se modifican la denominación y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Decreto 89/1999, de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente

DISPONGO:

ARTICULO UNICO:

El artículo 12 de la Orden de 28 de marzo de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo (D.O.E. n.º 43 de 13 de abril) modificada por la Orden de 25 de noviembre de 1999, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente (D.O.E. n.º 140 de 30 de noviembre), queda redactado de la siguiente manera:

«Las actividades aprobadas deberán ejecutarse en el plazo establecido en la Resolución y finalizar los trabajos antes del día 30 de septiembre de 2000, debiendo comunicar el interesado dentro de dicho plazo la finalización de los mismos para su comprobación por parte de la Dirección General de Medio Ambiente.

Quienes el día 1 de febrero de 2000 se encontraran ejecutando las actividades objeto de las ayudas deberán en esa fecha paralizar los trabajos para no ocasionar perjuicios a las especies recogidas en el Anexo II de la presente Orden que se encuentran en periodo de reproducción.

El inicio de las actividades para quienes aún no hubieran dado comienzo a las mismas en la fecha antes señalada, así como la reanudación para quienes se hubieran visto obligados a paralizarlas por el motivo establecido en el párrafo anterior no podrá tener lugar hasta el día 1 de agosto de 2000.

El incumplimiento de lo anteriormente establecido en cuanto a la paralización y reanudación de las actividades objeto de las ayudas llevará consigo la pérdida del derecho a la percepción de las mismas».

DISPOSICIONES FINALES:

Primera: Se faculta a la Dirección General de Medio Ambiente para

adoptar todas aquellas medidas que se estimen convenientes para el mejor desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda: La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 25 de enero de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 24 de enero de 2000, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas para la financiación a entidades públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan programas de exclusión social dirigidos a minorías étnicas.

Por Decreto 77/1990 de 16 de octubre, se establece el régimen general a que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

Al hilo de dicha previsión normativa se publica el Decreto 99/1990, de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final Primera faculta al titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En su virtud y a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

DISPONGO

ARTICULO 1.

1.—Por la presente se convoca públicamente a las entidades

públicas y privadas sin fin de lucro que desarrollan Programas de Exclusión Social dirigidos a Minorías Etnicas y que pretendan recibir financiación para el programa de Mantenimiento de los servicios que se prestan, con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2000.

2.—La financiación podrá efectuarse a través de subvenciones o mediante la firma de convenios-programas, en los términos y con los requisitos que más adelante se expresarán, teniendo como límite las cantidades que figuran en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2000 destinadas a estos fines.

3.—Será condición indispensable para poder acogerse a la presente convocatoria que las entidades se encuentren inscritas en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura.

ARTICULO 2.

1.—La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar, total o parcialmente, el déficit en gastos corrientes.

2.—Las cantidades que se concedan lo serán a fondo perdido, estando en todo caso destinadas al fin para el que fueron otorgadas.

3.—Las entidades receptoras se comprometen a atender las demandas de servicios y plazas que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social. Igualmente estarán obligadas a hacer público en todas sus actividades la circunstancia de contar con la financiación de la misma.

ARTICULO 3.

La documentación a presentar será la siguiente:

I.—CON CARACTER GENERAL

* Instancia o solicitud, conforme al modelo Anexo I, suscrita por el representante legal de la Entidad.

II.—DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA LAS ENTIDADES PUBLICAS:

* Ficha del Proyecto conforme al Anexo II.

* Presupuesto de ingresos y gastos para el presente año 2000, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firma-

do por el Interventor o Secretario de la entidad y con el visto bueno de su Presidente.

* Aprobación del Proyecto por el Pleno Municipal del Ayuntamiento, y por la Asociación de ámbito local, comarcal o en su defecto regional, afectada por la ejecución del mismo.

III.—DOCUMENTACION ESPECIFICA PARA LAS ENTIDADES PRIVADAS:

* Presupuesto de ingresos y gastos para el presente año 2000, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Secretario o Tesorero y con el visto bueno del Presidente o Director.

* Declaración expresa responsable de que la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, expedida y suscrita por el representante legal de la misma.

* Programa-proyecto de trabajo para el año 2000.

IV.—CONVENIOS PROGRAMAS

Las entidades que pretendan recibir financiación para el programa de mantenimiento a través de la vía de convenio-programa, presentarán instancia manifestándolo en tal sentido y dentro del plazo establecido con carácter general en la presente Orden. Deberán aportar la documentación que al efecto les sea requerida por la Consejería de Bienestar Social, en el caso de que se lleve a cabo la firma del Convenio Programa.

Se establecen como criterios objetivos para la valoración de los programas los siguientes datos:

- * Grado de población atendida.
- * Evaluación de los programas ejecutados en años anteriores.
- * Adecuación a los criterios del Plan de Desarrollo Gitano.

La valoración y aprobación de los Programas se llevará a cabo por la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones.

ARTICULO 4.

1.—El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden.

2.—Las solicitudes y documentación se presentarán en los Servicios Centrales de la Consejería de Bienestar Social o en los Servicios Territoriales de la misma, o bien remitidas a los mismos

en cualquiera de las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.—Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañase la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de 20 días, subsane las deficiencias o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrán por desistido de su petición, archivándose el expediente sin más trámite, salvo causas justificadas de imposibilidad.

ARTICULO 5.

La concesión de subvenciones será resuelta por el titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta del Director General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones y previa fiscalización de la Intervención Delegada, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de publicación de la convocatoria. El plazo máximo en el que deberá notificarse la resolución expresa no podrá exceder de seis meses.

ARTICULO 6.

Será criterio prioritario de subvención, en caso de las entidades públicas, la cooperación en la gestión del programa entre esta Entidad y la/s Asociación/es del colectivo afectado.

ARTICULO 7.

1.—Una vez completos los expedientes e informados favorablemente por los órganos directivos de la Consejería de Bienestar Social, la forma de pago y justificación de las cantidades recibidas a través de subvención, será la que se determina en el presente artículo.

* ENTIDADES PUBLICAS.

A la firma de la Resolución por la que se concede la subvención, se transferirá el 100% de la misma. En el plazo de 15 días desde la recepción de fondos, deberá enviar certificación del Interventor o Secretario acreditativa de que la entidad ha registrado en su contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad por la que se concede la subvención.

Una vez realizado el programa, deberá remitirse la memoria de evaluación del mismo, realizada conjuntamente entre el Ayuntamiento y la Asociación implicada en el desarrollo del Proyecto, si la hubiese.

* ENTIDADES PRIVADAS.

A la firma de la resolución de subvención se abonará el 50% de la misma. Trimestralmente deberá presentarse certificación de ingresos y gastos firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente. Una vez que el déficit certificado supere el 50% inicialmente abonado, el resultante irá siendo transferido hasta completar la totalidad de la subvención.

Con el fin de agilizar los pagos en el último periodo del año, la justificación del 4.º trimestre se hará en los meses de octubre y noviembre, y recogerá la previsión de gastos del mes de diciembre, con la consiguiente explicación de las partidas que recoja, debiendo presentarse en la primera quincena de este mes. La justificación anual se realizará con la presentación del certificado de ingresos y gastos de 1 de enero a 31 de diciembre de 2000 que se presentará en el mes de enero del ejercicio siguiente.

ARTICULO 8.

El incumplimiento por las entidades subvencionadas de las condi-

ciones expresadas en esta norma o en las de superior rango, la alteración de las condiciones que motivaron la concesión, así como la duplicidad de subvenciones, constituirá causa determinante de revocación de la concedida por la Consejería, debiendo proceder a su reintegro, conforme a los trámites legales establecidos.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta a la Secretaría General Técnica y a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones para resolver cuantas incidencias pudieran presentarse en la ejecución del Plan de Subvenciones de 2000.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 24 de enero de 2000.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ANEXO I SOLICITUD

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES COOPERACIÓN Y PRESTACIONES
PLAN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS 2000

REGISTRO

Nº de Expediente :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD

DENOMINACIÓN _____ N.I.F. _____
 DOMICILIO _____ TELEFONO _____ CODIGO POSTAL _____
 LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD

APELLIDOS _____ NOMBRE _____ D.N.I. _____
 POBLACIÓN _____ CODIGO POSTAL _____
 Relación con la entidad para la que solicita ayuda _____

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Nº de Servicio Social de Base al que pertenece

--	--	--

DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL QUE SOLICITA SUBVENCIÓN

SUBVENCIONES SOLICITADAS O RECIBIDAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

AÑO	ORGANISMO	SOLICITADA	CONCEDIDA

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta Solicitud y los documentos que se acompañan se ajustan a la realidad,

Asimismo **ME COMPROMETO**

- 1.- A aceptar que se efectúen las inspecciones y comprobaciones que la Consejería de Bienestar Social considere necesarias para averiguar el cumplimiento de las normas y las condiciones de la subvención.
- 2.- A justificar la subvención según lo previsto en la Convocatoria.

_____, a _____ de _____ de 2000

Firma:

ANEXO II**FICHA DE PRESENTACION DE PROYECTOS**

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
DENOMINACIÓN DEL PROYECTO: _____ _____	
MUNICIPIO Y PROVINCIA	_____ _____
BARRIO, ASENTAMIENTO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO	_____
ENTIDAD/ES GESTORA/S DEL PROYECTO: _____	
DOMICILIO:	_____ _____
MUNICIPIO Y PROVINCIA:	_____
CODIGO POSTAL:	_____ Tif: _____ Fax _____
PERSONA DE CONTACTO:	_____ _____

II- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

¿EXISTE ALGUNA INVESTIGACIÓN/ES O ESTUDIO SOBRE LA POBLACIÓN RESIDENTE EN LA ZONA, LOCALIDAD O BARRIO DE ACTUACIÓN

EN CASO AFIRMATIVO INDICAR DENOMINACIÓN, AUTORES Y EDICIÓN DEL ESTUDIO/INVESTIGACIÓN:

Acompañar ejemplar del mismo si no se hubiera remitido con anterioridad.

<u>TIPO DE ALOJAMIENTO</u>	<u>Nº TOTAL FAMILIAS</u>	<u>Nº TOTAL PERSONAS</u>
1. VIVIENDAS NORMALIZADAS (Pisos, apartamentos, unifamiliares)	_____	_____
2. VIVIENDAS COLECTIVAS (Instituciones, residencias, pisos tutelados)	_____	_____
3. PREFABRICADAS (Sanquis)	_____	_____
4. CHABOLAS	_____	_____
5. INFRAVIVIENDAS (Viviendas sin servicios, antiguas sin rehabilitar, con grave deterioro de habitabilidad)	_____	_____
6. OTROS TIPOS (Tienda de campaña, caravana, cueva, pensión)	_____	_____
7. SIN ALOJAMIENTO	_____	_____

¿ESTÁ PREVISTA ALGUNA ACTUACIÓN DE REALOJAMIENTO? SI NO

INDICAR NÚMERO DE REALOJOS A REALIZAR, EN SU CASO _____

CARACTERÍSTICAS SITUACIONALES DEL BARRIO, ASENTAMIENTO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

- 1. ZONA URBANA
- 2. AISLADO DEL NÚCLEO URBANO
- 3. ZONA RURAL
- 4. NÚCLEOS RURALES AISLADOS
- 5. CASCO ANTIGUO
- 6. ENCLAVADO EN ZONA PELIGROSA POR MOTIVOS TÓXICOS, CONTAMINANTES, ETC.
- 7. OTRAS. ESPECIFICAR.....

III. DESTINATARIOS/AS DEL PROYECTO

POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO:

POBLACIÓN/POBLACIÓN GITANA A LA QUE VA DIRIGIDO EL PROYECTO
(anteponer E, si es estimada)

EDAD	HOMBRES	MUJERES	TOTALES
0-3			
4-12			
13-16			
17-26			
27-45			
46-65			
66 y más			
TOTAL			

GRUPOS SOCIALES PRIORITARIOS AFECTADOS**Nº TOTAL**

- | | |
|---|-------|
| 1. FAMILIAS GITANAS | _____ |
| 2. FAMILIAS MONOPARENTALES | _____ |
| 3. PARADOS DE LARGA DURACIÓN | _____ |
| 4. TRANSEUNTES | _____ |
| 5. INMIGRANTES | _____ |
| 6. OTROS (AFECTADOS POR ENFERMEDAD MENTAL, TOXICOMANIAS, SIDA, PROSTITUCIÓN, RECLUSIÓN, ETC.) INDICAR | _____ |
| _____ | _____ |
| _____ | _____ |

IV. OBJETIVOS DEL PROYECTO**OBJETIVOS GENERALES**

RECURSOS SOCIALES ACCESIBLES AL BARRIO. ASENTAMIENTO O LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

- 1. ESCUELA INFANTIL
- 2. CENTROS EDUCATIVOS (PRIMARIA, SECUNDARIA)
- 3. ESCUELA TALLER DE FORMACIÓN PROFESIONAL
- 4. CENTRO DE SALUD
- 5. CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES/UNIDAD DE TRABAJO SOCIAL
- 6. CENTRO SOCIO-CULTURAL
- 7. ASOCIACIONES. ESPECIFICAR ...

ANALISIS DE NECESIDADES POR ORDEN DE PRIORIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

AREA EDUCACION:

AREA EMPLEO:

AREA VIVIENDA:

V. CALENDARIO DEL PROYECTO

FECHA DE INICIO _____ FECHA PREVISTA DE FINALIZACIÓN _____

AÑO DE INCLUSIÓN EN EL PROGRAMA DE DESARROLLO GITANO/
PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL _____

¿HA PARTICIPADO EN ALGÚN PROGRAMA EUROPEO? INDICAR CUAL.

¿PARTICIPA ACTUALMENTE EN ALGUNO?

VI INTEGRACIÓN EN OTROS PLANES O PROGRAMAS PÚBLICOS DE ÁMBITO LOCAL, AUTONÓMICO O ESTATAL

ESPECIFICAR

VII.- PARTENARIADO/COLABORACIÓN CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS (1)

(1) Empresa, Sindicato, ONGS, Instituciones Públicas...

INSTITUCIÓN/ENTIDAD

TIPO DE COLABORACIÓN

COLABORACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS (PÚBLICOS O SUBVENCIONADOS)

Relacionar los centros educativos con los que está prevista la colaboración en las actividades de apoyo y seguimiento escolar de la población infantil a la que va dirigida el proyecto

¿ESTÁ PREVISTA LA COLABORACIÓN CON ALGUNA ENTIDAD, ASOCIACIÓN, ONG, EN ALGÚN PROGRAMA SUBVENCIONADO POR LA CONVOCATORIA DEL I.R.P.F?

ENTIDAD/ES

PROGRAMA/S

Indicar Tipo de Colaboración

VIII. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN

¿CÓMO SE VA A ARTICULAR LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN?

ASOCIACIÓN/ES ESPECIFICAR _____

DESTINATARIOS/AS DEL PROYECTO

¿ESTÁ PREVISTO FORMALIZAR ESTA PARTICIPACIÓN?

SI NO

INDICAR:

CONVENIO

ACUERDO

REUNIONES PERIÓDICAS REUNIONES ESPORÁDICAS

OTRAS ESPECIFICAR . _____

IX. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO (MILES DE PTAS) _____

PERSONAL _____

GASTOS CORRIENTES: _____

MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES _____

DIETAS _____

INVERSIONES: _____

OBRAS _____

EQUIPAMIENTO _____

GASTOS DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN
(PARA ENTIDADES PRIVADAS SIN FIN DE LUCRO, LÍMITE 8%) _____

PORCENTAJE DESTINADO A EVALUACIÓN
(LÍMITE 3%) _____

FINANCIACIÓN PREVISTA (MILES DE PTAS)

DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA _____

DE LAS CORPORACIONES O ENTES LOCALES _____

OTRAS _____

ESPECIFICAR:

TOTAL..... _____

¿HA RECIBIDO EL PROYECTO ANTERIORMENTE FINANCIACIÓN?

AÑO	JUNTA DE EXTREMADURA	AYUNTAMIENTO	OTROS

XII.- SISTEMA DE INFORMACIÓN Y FASES DE LA EVALUACIÓNFASES EN LAS QUE ESTÁ PREVISTO REALIZAR LA EVALUACIÓN

- EN LA FASE DE PROGRAMACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA INTERVENCIÓN
- DURANTE LA EJECUCIÓN
- CUANDO LLEVE FUNCIONANDO LARGO TIEMPO O AL FINALIZARLO

SISTEMAS DE INFORMACIÓN QUE SE VAN A UTILIZAR

- FICHAS/CUESTIONARIOS
- S.I.U.S.S. (FICHA SOCIAL)
- HISTORIAS/INFORMES SOCIALES
- ENTREVISTAS/REUNIONES
- OTROS (ESPECIFICAR)

¿ SE DISPONE DE PROGRAMA INFORMÁTICO ? SI NO

XII.- OBSERVACIONES

Firma del responsable técnico del proyecto	V.B° ALCALDE
--	--------------

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Luis Fernández García, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de febrero de 1999 (B.O.E. de 3 de marzo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Producción Animal, del Departamento de Zootecnia, a D. José Luis FERNANDEZ GARCIA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 10 de enero de 2000.

El Rector,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Luis Jesús Gómez Gordo, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado

por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de febrero de 1999 (B.O.E. de 3 de marzo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, del Departamento de Medicina y Sanidad Animal, a D. Luis Jesús GOMEZ GORDO.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 10 de enero de 2000.

EL RECTOR,
GINES M.ª SALIDO RUIZ

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Muñoz Rivas, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 1 de febrero de 1999 (B.O.E. de 3 de marzo) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril

(B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Profesor Titular de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Filología Italiana, del Departamento de Filología Románica, a D. José MUÑOZ RIVAS.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día

siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 10 de enero de 2000.

EL RECTOR,
GINES M.^a SALIDO RUIZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres en expediente n.º 2692/99.

Expediente Número: 2692/99.

Actor: Julián Vicente Cortés Gómez.

Demandado: Raúl Polo Espada.

Por el presente se cita a los demandados mencionados, en ignorado paradero al Acto de Conciliación que para conocer sobre Reclamación de Cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación del Servicio Territorial de Cáceres, sito en C/ Clemente Sánchez Ramos, s/n.

Día: 10.2.2000. Hora: 9.

Mérida, a 14 de enero de 2000.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 15 de enero de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la cual se aprueban las relaciones de personas que han superado el examen acreditativo de la aptitud y conocimientos

necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocadas por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I, Base 10.3 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 30 de julio de 1999 por la que se aprueba la convocatoria de 1999 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, vistas las relaciones de personas que ha superado el examen según las propuestas de los Tribunales calificadoros, esta Dirección General

RESUELVE

APROBAR las relaciones de personas que han superado el examen acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocado por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 30 de julio de 1999, por la que se aprueba la convocatoria de 1999 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura publicada en el D.O.E. número 92 de 7 de agosto de 1999, propuesta por los Tribunales calificadoros correspondientes a los Grupos 1.º, 2.º y 3.º, constituidos los Tribunales y agrupados los aspirantes de conformidad con lo establecido en la Resolución de 29 de noviembre de 1999 (publicada en el D.O.E. n.º 114 de 9 de diciembre).

La relación de personas que han superado el examen acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes a la convocatoria de 1999, permanecerán expuestas

en los tabloneros de anuncios de los lugares que a continuación se indican:

- Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n, Mérida.
- Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. General Primo de Rivera, 2, 7.ª Planta, Edificio Servicios Múltiples. Cáceres.
- Servicios Territoriales de Badajoz, Ctra. San Vicente s/n. Badajoz.

La Dirección General de Medio Ambiente inscribirá en el Registro de Cazadores de Extremadura a los ciudadanos que constan como aptos en las relaciones aprobadas por medio de la presente Resolución, siéndoles expedida a su vez, por parte de la Jefatura del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, la certificación individual de dichas inscripciones, que les serán debidamente notificadas.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de enero de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 15 de enero de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la cual se aprueban las relaciones de personas que han superado el curso acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 30 de julio de 1999.

De conformidad con lo dispuesto en el Anexo II, Base 8 de la Or-

den de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 30 de julio de 1999 por la que se aprueba la convocatoria de 1999 para la realización de los exámenes y cursos de acreditación de la aptitud y conocimientos para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, vista las relaciones de personas que han superado el curso según la propuesta de la directora del mismo esta Dirección General

RESUELVE

APROBAR las relaciones de personas que han superado el curso de acreditación de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convocados por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 30 de julio de 1999, publicada en el D.O.E. número 92 de 7 de agosto de 1999, propuestas por la directora de los mismos.

La relación de personas que han superado el curso acreditativo de la aptitud y conocimientos necesarios para el ejercicio de la caza en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondientes a la convocatoria de 1999, permanecerán expuestas en los tabloneros de anuncios de los lugares que a continuación se indican:

- Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n, Mérida.
- Servicios Territoriales de Cáceres, Avda. General Primo de Rivera, 2, 7.ª Planta, Edificio Servicios Múltiples. Cáceres.
- Servicios Territoriales de Badajoz, Ctra. San Vicente s/n. Badajoz.

La Dirección General de Medio Ambiente inscribirá en el Registro de Cazadores de Extremadura a los ciudadanos que constan como aptos en las relaciones aprobadas por medio de la presente Resolución, siéndoles expedida a su vez, por parte de la Jefatura del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, la certificación individual de dichas inscripciones, que les serán debidamente notificadas.

Contra esta Resolución que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13

de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 15 de enero de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común del término municipal de Cilleros.

Como consecuencia del uso abusivo y desordenado de los aprovechamientos venatorios que se vienen realizando en los terrenos de aprovechamiento cinegético común de la finca «Valdecaballos de Arriba», del término municipal de Cilleros, se hace necesario adoptar una serie de medidas tendentes a favorecer la preservación y fomento de la comunidad faunística existente en la misma.

De otro lado, la precaria situación en que se encuentran en estos terrenos las poblaciones de caza menor, eslabón básico en la cadena alimentaria de muchas especies faunísticas, algunos en peligro de extinción, así como intentar asegurar en estos lugares núcleos de pureza genética de ciertas especies, sobre todo de la perdiz roja (*Alectoris rufa*), altamente alterada en grandes espacios de nuestra geografía como consecuencia de las incontroladas repoblaciones realizadas con la especie, obliga igualmente a tomar estas determinaciones.

Por ello, de acuerdo con la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, y una vez cumplidos los trámites preceptivos,

RESUELVE

PRIMERO.—Declarar sometidos a régimen de Caza Controlada todos los terrenos catalogados hasta la fecha a régimen de aprovechamiento cinegético común, pertenecientes a la finca «Valde-

caballos de Arriba», del término municipal de Cilleros, propiedad de la Junta de Extremadura, con una superficie total de 1.152 Has. y ubicada dentro de los siguientes límites:

- * NORTE: Fincas «Peña de la Lapa», «Valdelapa» y «Barrigón».
- * SUR: Término municipal de Zarza La Mayor.
- * ESTE: Término municipal de Moraleja.
- * OESTE: «Portillo de Aguilar» y fincas «El Sanguinal» y «Valdegua».

SEGUNDO.—La gestión, regulación y ordenado disfrute de estos aprovechamientos cinegéticos, se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

TERCERO.—El órgano competente en materia de caza, podrá reclamar a las Sociedades Locales Deportivas de Cazadores de los términos municipales afectados, la oportuna colaboración, en vistas a la mejora y fomento de esta Zona, así como para la realización de sus aprovechamientos cinegéticos.

CUARTO.—De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre Señalización de Terrenos Sometidos a Régimen Cinegético Especial.

QUINTO.—La adscripción de estos terrenos al Régimen de Caza Controlada se establece por un periodo de seis años, que finalizará el día 31 de marzo del año 2006.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de enero de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declaran sometidos a régimen de caza controlada diversos terrenos de aprovechamiento cinegético común de los términos municipales de Fuente de Cantos y Bienvenida.

Como consecuencia del uso abusivo y desordenado de los aprovechamientos venatorios que se vienen realizando en los terrenos de aprovechamiento cinegético común de la finca «Cabeza Parda y Manantío», de los términos municipales de Fuente de Cantos y Bienvenida, se hace necesario adoptar una serie de medidas tendentes a favorecer la preservación y fomento de la comunidad faunística existente en la misma.

De otro lado, la precaria situación en que se encuentran en estos terrenos las poblaciones de caza menor, eslabón básico en la cadena alimentaria de muchas especies faunísticas, algunos en peligro de extinción, así como intentar asegurar en estos lugares núcleos de pureza genética de ciertas especies, sobre todo de la perdiz roja (*Alectoris rufa*), altamente alterada en grandes espacios de nuestra geografía como consecuencia de las incontroladas repoblaciones realizadas con la especie, obliga igualmente a tomar estas determinaciones.

Por ello, de acuerdo con la Ley de Caza de Extremadura, esta Dirección General de Medio Ambiente, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente y en particular por el artículo 17 de la Ley 8/1990, de Caza de Extremadura, a propuesta del Servicio de Conservación de la Naturaleza, Caza y Pesca, y una vez cumplidos los trámites preceptivos,

RESUELVE

PRIMERO.—Declarar sometidos a régimen de Caza Controlada todos los terrenos catalogados hasta la fecha a régimen de aprovechamiento cinegético común, pertenecientes a la finca «Cabeza Parda y Manantío», de los términos municipales de Fuente de Cantos y Bienvenida, propiedad de la Junta de Extremadura, con una superficie total de 781,45 Has. y ubicada dentro de los siguientes límites:

- * NORTE: Fincas «El Quinto», «La Dueña», «La Fortuna» y «El Manantío».
- * SUR: Finca «Vegas y Carriles».
- * ESTE: Término municipal de Bienvenida y Finca «Pizarralejo».
- * OESTE: Fincas «Vegas y Carriles», «Vegas» y «El Pizarral».

SEGUNDO.—La gestión, regulación y ordenado disfrute de estos

aprovechamientos cinegéticos, se realizará por la Dirección General de Medio Ambiente.

TERCERO.—El órgano competente en materia de caza, podrá reclamar a las Sociedades Locales Deportivas de Cazadores de los términos municipales afectados, la oportuna colaboración, en vistas a la mejora y fomento de esta Zona, así como para la realización de sus aprovechamientos cinegéticos.

CUARTO.—De la señalización de estos terrenos se encargará la Dirección General de Medio Ambiente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 90/1991, de 30 de julio, sobre Señalización de Terrenos Sometidos a Régimen Cinegético Especial.

QUINTO.—La adscripción de estos terrenos al Régimen de Caza Controlada se establece por un período de seis años, que finalizará el día 31 de marzo del año 2006.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 18 de enero de 2000.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 13 de enero de 2000, por la que se hace pública la sustitución de la representación de la Universidad de Extremadura en el Consejo Económico y Social de Extremadura.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 y 4.1 de la Ley 3/1991, de 25 de abril, sobre creación del Consejo Económico y Social de Extremadura, acerca del nombramiento, mandato, incom-

patibilidad y cese de los miembros del Consejo Económico y Social, los mismos serán nombrados por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, a propuesta del Consejero de Economía, Industria y Comercio.

Dado asimismo, lo establecido en el apartado c) del punto 4, del artículo 4.º, en el que se establece que, igualmente, podrán ser propuestos por las organizaciones que promovieron el nombramiento, y de conformidad con la certificación emitida por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 28 de diciembre de 1999

DISPONGO

Artículo único.

Hacer pública la sustitución de la representación de la Universidad de Extremadura en el Consejo Económico y Social de Extremadura, nombrando a Angel López Piñeiro, en sustitución de Ricardo Hernández Mogollón, aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 28 de diciembre de 1999.

Mérida, 13 de enero del año 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se establece el procedimiento para la realización del control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en ejercicio de las competencias asumidas en materia de pesas y medidas, prevista en la normativa estatal.

La Orden de 27 de abril de 1999 del Ministerio de Fomento (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1999) regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica, indicando en su artículo 2 que se realizarán por los servicios u organismos autorizados por las Administraciones públicas competentes.

Las competencias que en materia de Metrología goza la Comu-

nidad Autónoma de Extremadura se recogen en el artículo 9.º9 del Estatuto de Autonomía, a tenor del cual corresponde a la Junta de Extremadura en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias que en el desarrollo de su legislación dicte el Estado, la función ejecutiva en materia de «Pesas y Medidas. Contraste de metales». Asimismo en virtud de los Decretos 20/1995, de 21 de julio, 78/1995, de 31 de julio y 18/1999, de 23 de febrero, relativos a estructura orgánica y competencias de la Consejería de Economía, Industria y Comercio es la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas la que ostenta dichas competencias a los efectos de lo previsto en el artículo 2 de la citada Orden de 27 de abril.

Para el ejercicio de sus competencias, se establece en esta Resolución el procedimiento para la acreditación de laboratorios para la realización de los ensayos correspondientes a las verificaciones periódicas y verificaciones después de reparación o modificación en base a los cuales se emita un dictamen o informe previo a la Resolución que garantiza o inhabilita el instrumento de pesaje de funcionamiento no automático para su funcionamiento, así como el procedimiento administrativo apto tanto para el control de los laboratorios acreditados como para la realización del control metrológico regulado en la Orden de 27 de abril.

Con objeto de garantizar la imparcialidad en sus actuaciones y la adecuada solvencia técnica, en línea con las recomendaciones del Centro Español de Metrología y la experiencia de los países más industrializados se establece la obligatoriedad de la adopción, por parte de los laboratorios acreditados por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la norma UNE 66.501-91 (EN-45.001) «Criterios generales para el funcionamiento de los laboratorios de ensayo», para la realización de los ensayos de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, adoptándose, asimismo para su evaluación la norma UNE 66.502-91 (EN-45.002) «Criterios generales para evaluación de los laboratorios de ensayo».

En su virtud, y para el coordinado ejercicio de las competencias asumidas, se dictan las siguientes instrucciones:

INSTRUCCION 1.ª

La presente Resolución establece el procedimiento de actuación para la realización del control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación después de reparación o modificación y de verificación periódica y su vigilancia y control dentro del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de acuerdo con las normas estatales correspondientes.

El procedimiento para el ejercicio del control metroológico reglamentario regulado en esta Resolución se aplicará a los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático utilizados para la determinación de la masa de un cuerpo con las siguientes finalidades:

- Realización de transacciones comerciales.
- Cálculo de tasa, aranceles, impuestos, primas, multas, remuneraciones, indemnizaciones y otros tipos de cánones similares.
- Aplicación de normas o reglamentaciones, así como realización de peritajes judiciales.
- Pesaje de pacientes por razones de control, de diagnóstico y de tratamiento médico.
- Preparación farmacéutica de medicamentos por encargo, así como realización de análisis efectuados en los laboratorios médicos y farmacéuticos.
- Determinación del precio o importe total en la venta directa al público y la preparación de preenvasados.

INSTRUCCION 2.^a

1.—En la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas existirá un registro donde se inscribirán los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático del ámbito territorial de Extremadura.

2.—Para obtener la inscripción en el citado registro, los poseedores de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático deberán presentar ante la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, previamente a su puesta en servicio, una solicitud acompañada del boletín de identificación contenido en el anexo II a la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de abril de 1999 por la que se regula el control metroológico del Estado sobre los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en sus fases de verificación, después de reparación o modificación y de verificación periódica (B.O.E. núm. 110, de 8 de mayo de 1999). Cumplimentado este requisito, la puesta en servicio del instrumento de pesaje de funcionamiento no automático se realizará una vez superado el control metroológico que corresponda.

3.—El poseedor deberá comunicar a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas que un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático deja de prestar servicio ya sea por reparación, modificación o de forma definitiva.

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas podrá, de oficio, dar de baja a todos aquellos instrumentos de pesaje

de funcionamiento no automático de los que tenga constancia fehaciente que se encuentran fuera de servicio.

4.—Asimismo, los fabricantes y los talleres de reparación de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, deberán comunicar a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, las nuevas instalaciones, reparaciones o modificaciones que hayan efectuado.

INSTRUCCION 3.^a

1.—Los ensayos correspondientes a las verificaciones periódicas y las verificaciones después de reparación o modificación serán realizadas, a petición y cargo de los poseedores de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, por los laboratorios acreditados en este campo, que emitirán un dictamen con el resultado de la comprobación.

2.—A la vista del dictamen emitido por el laboratorio, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas dictará la resolución correspondiente.

INSTRUCCION 4.^a

1.—Los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático se someterán a verificación periódica cada dos años de acuerdo con la Orden de 27 de abril de 1999, del Ministerio de Fomento (B.O.E. núm 110, de 8 de mayo de 1999).

2.—El poseedor de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático objeto de una reparación o modificación deberá comunicar esta incidencia y la necesidad de romper el precinto de sus órganos de regulación, así como la duración prevista de la reparación o modificación, a un laboratorio autorizado. Realizada la reparación o modificación se realizarán los ensayos indicados en la legislación específica aplicable.

INSTRUCCION 5.^a

1.—La acreditación de laboratorios para realizar los ensayos de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en servicio se realizarán por resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas entre los laboratorios que lo soliciten.

2.—Las solicitudes de acreditación deberán presentarse en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, de acuerdo con lo indicado en el art. 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntándose la documentación acreditativa de la personalidad jurídica del laboratorio solicitante, así como del domi-

cilio e instalaciones en Extremadura junto con la justificación del cumplimiento de los siguientes requisitos mínimos:

- a) Que dispone del personal, equipamiento y medios necesarios para la realización de las actividades para las que desea ser designado.
- b) Que su personal es de competencia técnica e integridad profesional reconocidas.
- c) Que el laboratorio y su personal son independientes de todos los círculos, grupos o personas, que tengan un interés directo o indirecto respecto a las actuaciones y a la vigilancia requeridos en el control metrológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, en relación con las categorías de instrumentos para las que es designado.
- d) Que su personal está advertido de que debe respetar el secreto profesional y que se obliga a la observancia de los preceptos legales vigentes por cada uno de sus miembros.
- e) Que el laboratorio ha cubierto su responsabilidad civil mediante una póliza de seguro.
- f) Que se han adoptado los criterios generales para el funcionamiento de los laboratorios de ensayo en el área de masa e instrumentos de pesaje establecidos en la norma UNE 66.501-91, equivalente a EN-45.001, evaluados de acuerdo a la norma UNE 66.502-91, equivalente a EN-45.002.
- g) Programas de calibración del equipo de verificación, con dictamen técnico de la última calibración efectuada.
- h) Tarifas a aplicar.

3.—A la vista de la documentación, la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas dictará la Resolución de acreditación por la que se asignará la contraseña que corresponda al laboratorio, la cual deberá figurar en los precintos que éste utilice. También especificará las tarifas a aplicar, fecha de caducidad y las condiciones particulares que regularán sus actuaciones.

Cuando sea necesario una actualización de las tarifas, el laboratorio acreditado solicitará su previa autorización a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, acompañando estudio económico justificativo.

4.—Las actuaciones de los laboratorios acreditados estarán sometidas a la intervención y control de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Con esta finalidad, los laboratorios acreditados comunicarán con dos días de antelación la realización de los ensayos que pretenden efectuar y re-

mitirán, trimestralmente, relación de los controles metrológicos ejecutados a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, en Mérida.

5.—Los laboratorios acreditados deberán garantizar el soporte técnico y humano necesario para realizar las labores de vigilancia y control de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, cuando así les sea solicitado por la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas y de acuerdo con lo previsto en la instrucción 9.^a de la presente Resolución.

6.—El incumplimiento de las obligaciones impuestas a los laboratorios acreditados podría dar lugar, si así procede, a la iniciación del correspondiente expediente sancionador.

7.—La acreditación se dejará sin efecto cuando se modifiquen las circunstancias que dieron origen a ella. La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas realizará inspecciones para comprobar el mantenimiento de los requisitos que dieron origen a la acreditación.

8.—La acreditación como laboratorio para realizar ensayos de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático tendrá validez de tres años y el interesado podrá solicitar su prórroga en el plazo de seis meses anteriores a la expiración del plazo citado.

INSTRUCCION 6.^a

1.—Para los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático a los que es de aplicación la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de abril de 1999 se utilizarán los procedimientos de verificación indicados en el anexo III a la misma.

2.—Los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático ensayados con resultado favorable serán precintados por el laboratorio en sus órganos regulación mediante un marchamo en el que figurarán como mínimo:

- a) El anagrama y la contraseña del laboratorio.
- b) Una inscripción de dos cifras que representa los dos últimos dígitos del año en que se realice el ensayo.

Asimismo, y en lugar visible del instrumento verificado o de la instalación que lo soporte, el laboratorio autorizado adherirá una etiqueta de verificación que deberá reunir las características y requisitos establecidos en el anexo IV a la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de abril de 1999.

4.—Además, el laboratorio emitirá un dictamen técnico acreditativo del resultado de la verificación realizada, que junto con la resolución indicada en la instrucción 3.^a 2, será conservado por el po-

seedor del instrumento de pesaje de funcionamiento no automático a disposición de los funcionarios de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas.

INSTRUCCION 7.^a

1.—Los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático verificados con resultado desfavorable quedarán inhabilitados para la realización del servicio y, para asegurar la mencionada inhabilitación, serán precintados por el laboratorio acreditado.

2.—El laboratorio que haya realizado esta verificación desfavorable lo notificará a la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas en el plazo de 24 horas y colocará una etiqueta de inhabilitación para el servicio, de las características que se determinan en el anexo V a la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de abril de 1999, que adherirá al instrumento en lugar visible.

INSTRUCCION 8.^a

Cuando a una báscula-puente de alcance máximo (Máx) superior a 40.000 kilogramos se le realice una verificación periódica o una verificación después de reparación o modificación hasta un alcance máximo (Máx) inferior al especificado originalmente en el instrumento, el laboratorio acreditado emitirá y adherirá en cada báscula-puente verificada con resultado positivo una etiqueta de limitación de alcance máximo, cuyas características, formato y contenido serán los que se determinan en el anexo VI a la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de abril de 1999.

INSTRUCCION 9.^a

El laboratorio acreditado que advierta la existencia de precintos rotos, la utilización del instrumento de pesaje de funcionamiento no automático en periodos de inhabilitación o cualquier manipulación que pudiera afectar a la exactitud de los pesajes lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas en el plazo de 24 horas.

INSTRUCCION 10.^a

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas vigilará el cumplimiento de lo preceptuado por esta Resolución y hará las comprobaciones documentales y las inspecciones de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático que considere oportunas.

INSTRUCCION 11.^a

El incumplimiento de lo establecido en esta Resolución, así como las infracciones metroológicas observadas en los controles realizados será sancionado según lo dispuesto en el capítulo V, Régimen de Infracciones y Sanciones, de la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, (B.O.E. 12 de diciembre de 1985) y artículo 6.º del Real Decreto Ley 1296/1986, de 28 de junio, que modifica la anterior y establece el control metroológico CEE, previa instrucción del correspondiente procedimiento sancionador, de acuerdo con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION TRANSITORIA.

Los poseedores de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático a los que es de aplicación la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de abril de 1999 instalados o utilizados con anterioridad a la entrada en vigor de esta Resolución solicitarán la inscripción en el registro de instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático en el plazo de tres meses desde dicha entrada en vigor.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Queda derogada la Resolución de 26 de septiembre de 1997, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, por la que se establece el procedimiento para la realización del control metroológico de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático del tipo básculas-puente en ejercicio de las competencias asumidas en materia de pesas y medidas, previstas en la normativa estatal. (D.O.E. Número 116, de 4 de octubre de 1997).

DISPOSICION FINAL.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de diciembre de 1999.

El Director General de Ordenación Industrial,
Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

EDICTO de 13 de enero de 2000, por el que se notifica la Resolución del Recurso de Alzada de fecha 8-10-99, del Sr. Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06099/99, contra la empresa «Castro y Sosa, S.L.» en su condición de responsable principal, y la empresa solidaria «Fomento de Contratas y Subcontratas, S.C.L.»

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «CASTRO Y SOSA, S.C.L.» al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de fecha 8.10.99, dictada en el expediente sancionador número 06099/99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 06099/99.

Acta n.º: SH-845/98.

Empresa: CASTRO Y SOSA, S.L.

Domicilio: C/ José Ramón Mérida - 28.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA

Estimar en parte el recurso interpuesto por la empresa «CASTRO Y SOSA, S.L.», contra la Resolución del Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 18.05.99, e

Imponer la sanción de trescientas cincuenta mil una pesetas (350.001 ptas. o su equivalente 2.103,5484 euros), al modificarse la cuantía de la primera sanción, manteniéndose la segunda, ambas propuesta por el Acta de infracción SH-245/98, donde en virtud de lo establecido en el art. 42.2 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, fue declarada también la responsabilidad solidaria de la empresa «FOMENTO DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS, S.C.L.»

La presente Resolución agota la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.c) de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de

Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de enero de 2000.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 13 de enero de 2000, por el que se notifica la Resolución del Recurso de Alzada de fecha 29-11-99, del Sr. Director General de Trabajo, recaída en el expediente sancionador número 06100/99, contra la empresa «Castro y Sosa, S.L.» en su condición de responsable solidaria, siendo la empresa principal «Fomento de Contratas y Subcontratas, S.C.L.»

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa «CASTRO Y SOSA, S.L.» al haber sido devuelto la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la resolución del Recurso de Alzada de fecha 29.11.99, dictada en el expediente sancionador número 06100/99, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. N.º: 06100/99.

Acta n.º: SH-848/98.

Empresa: CASTRO Y SOSA, S.L.

Domicilio: C/ José Ramón Mérida - 28.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Dicha Resolución del Recurso de Alzada en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDA

Desestimar el recurso interpuesto por la empresa «CASTRO Y SOSA, S.L.», como responsable solidaria contra la Resolución del Servicio

Territorial de Badajoz de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 15.06.99, y

Confirmar la sanción de seiscientos mil pesetas (600.000 ptas. o su equivalente 3.606'0726 euros), propuesta por el Acta de infracción SH-848/98, donde también fue declarada responsable principal la empresa «FOMENTO DE CONTRATAS Y SUBCONTRATAS, S.C.L.».

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.e) de la Ley 2/1984 de 7 de junio del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y frente a la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al art. 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 13 de enero de 2000.—El Director General de Trabajo, LUIS REVELLO GOMEZ.

EDICTO de 18 de enero de 2000, por la que se notifica la Propuesta de Sanción de una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que se acompaña que, ante la imposibilidad de notificar las actas que se indican por ausencia o ignorado paradero de sus titulares, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre de 1992), se inserta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radicaba su último domicilio conocido.

Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, situadas en la Avda. Miguel Primo de Rivera n.º 9 de Cáceres.

Se advierte que en el término de 15 días hábiles, desde el siguiente a la notificación de este documento, puede presentar escrito de alegaciones ante el órgano competente para resolver el expediente: el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo de la Consejería

de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, acompañado de la prueba que estime pertinente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

Número de acta: I-1116/99. Sujeto responsable: Juan Galeano Pérez. Domicilio: Avenida Virgen de Guadalupe, 35-5.º Cáceres. Sanción: 1.500.000 pts.

Cáceres, 18 de enero de 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social. Luis Barragán González.

EDICTO de 18 de enero de 2000, por la que se notifica la Propuesta de Sanción de una empresa.

Se pone en conocimiento de las empresas/trabajadores comprendidos en la relación que a continuación se inserta que, ante la imposibilidad de notificar las Actas de Infracción que se indican por ausencia o ignorado paradero de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remiten al Ayuntamiento de la localidad correspondiente para que sean expuestos en el tablón de anuncios del mismo. Asimismo se comunica que el expediente podrá ser examinado por el interesado en las Oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, sita en la Avda. de Colón n.º 6-3.ª planta de Badajoz, y se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 17 del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de sanciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DIAS HABLES contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, dirigido al Órgano competente de conformidad con lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-2-96), reformado por Decreto 131/1997 de 4 de noviembre (D.O.E. de 11-11-97), para resolver el expediente ILTMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO (JUNTA DE EXTREMADURA-CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO - Avda. de Huelva, 2-Badajoz).

Número del Acta SH-634/97.—Sujeto Responsable: COOP. CONSTRUCTORA DON BENITENSES.—Domicilio: Fuente, 6. Don Benito.—Sanción: 5.750.001 ptas.

Badajoz, 18 de enero de 2000.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Badajoz.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Sancha Brava», tramo «Desde Nacional V hasta vía Férrea Madrid-Badajoz», del término municipal de Badajoz y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 28 de marzo del presente año en «Frente al Seminario de San Atón».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Francisco Peña Leco.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Brozas.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Merinas», tramo «Campo de Fútbol a Convento San Francisco», del término municipal de Brozas y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comien-

zo a las 11 horas del día 29 de marzo del presente año en «Campo de Fútbol».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Venancio Barrena González.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cáceres.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Casar», tramo «Cañada Real del Casar a Cañada Real de Puerto El Pico», del término municipal de Cáceres y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 15 de marzo del presente año en «En su inicio en la C.R. del Casar - Finca El Muelo».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Gregorio Salcedo Madero.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cáceres.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de

la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Puerto El Pico», tramo «Entre Valdesalor al límite con el T.M. de Trujillo», del término municipal de Cáceres y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 9 de marzo del presente año en «Puerto el Pico. Puente Romano sobre el Río Salor en Valdesalor».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Venancio Barrera González.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Cáceres.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Trujillo», tramo «Inicio al final del Término Municipal», del término municipal de Cáceres y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 23 de marzo del presente año en «En su inicio en la C.R. de Puerto El Pico y Miravete. Finca la Sorda».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Venancio Barrera González.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Campanario.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la carretera de Villanueva de la Serena y del camino de Cabeza del Buey», tramo Fincas «Zanjarrón», «Campos de Marina» y «Ojalero», del término municipal de Campanario y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 8 de marzo del presente año en «Entrada de la vereda - finca Zanjarrón».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Francisco Peña Leco.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de La Cumbre.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puente de las Lavanderas o de Cerralvos», tramo «en todo el término municipal», del término municipal de La Cumbre y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 20 de marzo del presente año en «Puente de la Lavandera- Casa Cortijo de las Alburquerías».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Luis Javier Toro Gómez.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Don Benito.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Don Benito a Villanueva de la Serena», tramo «extrarradio de Don Benito hasta confluencia con límite del T.M. de Villanueva de la Serena», del Término Municipal de Don Benito y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 6 de marzo del presente año en «extrarradio de Don Benito-inicio de la vereda de Don Benito-Villanueva de la Serena».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Francisco Peña Leco.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Jerte.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Valle», tramo «todo el Término Municipal», del Término Municipal de Jerte y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Auto-

ma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 30 de marzo del presente año en «Campo de Fútbol».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D.ª Josefa Pulgarín Hernández.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Malpartida de Cáceres.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del camino de la luz», tramo «desde inicio a carretera de Portugal», del Término Municipal de Malpartida de Cáceres y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 10 de marzo del presente año en «Cementerio».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Juan Carlos Barroso Terrón.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Trujillo.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agra-

rias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Descansadero», tramo «en todo el recinto», del Término Municipal de Trujillo y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 5 de abril del presente año en «el propio descansadero».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Juan Carlos Barroso Terrón.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Trujillo.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de Cáceres», tramo «Río Tamuja a confluencia con Cordel del Puente de Lavandera», del Término Municipal de Trujillo y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 22 de marzo del presente año en «Albergue ganadero de las Alberquerías».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Gregorio Salcedo Madero.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Trujillo.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel del Puente de la Lavadera», tramo «Río Magasca a Puente de la Lavadera», del Término Municipal de Trujillo y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 16 de marzo del presente año en «Puente de la Lavadera sobre el Río Tozos».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Luis Javier Toro Gómez.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Trujillo.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada de la Puente Mochar», tramo «Río Magasca a la Cañada de Puerto el Pico», del Término Municipal de Trujillo y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11 horas del día 13 de marzo del presente año en «Cruce de esta Vía Pecuaria con el Río Magasca o Finca el Quintillo».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Juan Manuel Llanes Borrero.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 21 de enero de 2000, de comienzo de operaciones de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Villanueva de la Serena.

Acordada por el Ilmo. Sr. Director General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, la realización del Deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Don Benito», tramo «desde el límite del T.M. de Don Benito hasta su confluencia con la carretera Don Benito-Villanueva de la Serena», del Término Municipal de Villanueva de la Serena y conformidad con lo establecido en los artículos 14 y concordantes del vigente Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 12,30 horas del día 6 de marzo del presente año en «En la confluencia de la carretera Don Benito-Villanueva de la Serena con la vía pecuaria denominada».

Para la realización de dichos trabajos ha sido designado como Representante de la Administración el Técnico D. Francisco Peña Leco.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, 21 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, ANTONIO P. SANCHEZ LOZANO.

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 14 de enero de 2000, sobre Trámite de Audiencia a Sara Rodríguez Cabezudo.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia a la interesada en el expediente I.A.: 98/128/1 «SARA RODRIGUEZ CABEZUDO», sobre Concesión de Incentivos Autonómicos, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo a lo establecido en la legislación vigente y en la Resolución del Director General de Promoción Industrial de fecha 28/09/98, por la que se le concedió una subvención de 700.000 ptas., como resultado de aplicar un porcentaje del 15% a la inversión aprobada de 4.664.181 ptas., ponemos en su conocimiento que el plazo para el total cumplimiento de las condiciones impuestas finalizó el día 28/09/99, tal como se le indicaba en la Condición particular 2.4. de dicha Resolución, sin que esa empresa haya justificado el cumplimiento de las condiciones impuestas para el cobro de la subvención».

Lo que se le pone de manifiesto, disponiendo de un plazo de 15 días, tal como dispone el art. 26.b) del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, para que alegue/n y presente/n todos los documentos y justificaciones que estime/n pertinentes; transcurrido dicho plazo se procederá, por parte de esta Dirección General, a resolver lo procedente, pudiendo declararse la pérdida de derecho a la percepción de la subvención concedida.—Mérida, 1 de diciembre de 1999.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial.

Mérida, 14 de enero de 2000.—El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JOSE MANUEL MORENO NUÑEZ.

ANUNCIO de 17 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Gallego Carrasco, Alfonsa».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-4411 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 13 de diciembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "GALLEGO CARRASCO, ALFONSA", decaída en su derecho a percibir la segunda y tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 933.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 28 de enero de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 13 de diciembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.—D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 17 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Construcciones Sopenetrán, S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-4345 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 30 de noviembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "CONSTRUCCIONES SOPETRAN, S.L.", decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 2.924.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 5 de diciembre de 1997.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía adminis-

trativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 30 de noviembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.—D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 17 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «Gallego Carrasco, Alfonsa».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-4318 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 15 de diciembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "GALLEGO CARRASCO, ALFONSA", decaída en su derecho a percibir la segunda y tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por la primera anualidad de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 933.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 2 de febrero de 1998.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía adminis-

trativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 15 de diciembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.-D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 17 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «García Muñoz, José».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-3220 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 14 de enero de 2000, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "GARCIA MUÑOZ, JOSE", decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención concedida y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 1.820.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 23 de junio de 1997.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía adminis-

trativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 14 de enero de 2000. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.-D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

ANUNCIO de 17 de enero de 2000, sobre devolución de subvención de contratación indefinida correspondiente a la empresa «González Navia, Lourdes y otro».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la Resolución recaída en el expediente EF-2832 sobre Concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de Resolución de fecha 5 de noviembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«RESUELVO: Declarar a la empresa "GONZALEZ NAVIA, LOURDES Y OTRO", decaída en su derecho a percibir la tercera anualidad de la subvención y obligada a reintegrar las cantidades percibidas por las dos primeras anualidades de vigencia del contrato, cuyo importe asciende a 5.940.000 ptas., quedando sin efecto la Resolución de concesión de fecha 15 de mayo de 1997.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía adminis-

trativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 5 de noviembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.—D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Industrial de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 17 de enero de 2000.—El Jefe de Sección de Ayudas al Empleo Industrial, LUIS ZAMORANO MARTINEZ.

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de construcción de 7 viviendas de promoción pública en Torremejía.

1. Entidad adjudicataria.

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 992VB001.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Construcción de 7 viviendas de promoción pública.
- b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Torremejía.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 45.499.999 ptas. equivalente a 273.460,50 Euros, al tipo de cambio 166,386.

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 1.820.000 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-385470 y 385565.
- e) Telefax: 924-385426.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 2; Categoría c.
- b) Otros requisitos: ----

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del día 24 de febrero de 2000.
- b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1.º Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
 - 2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n
 - 3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: 29 de febrero de 2000.

e) Hora: 11:00 horas.

10. Otras informaciones: En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 14 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 18 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de las obras de rehabilitación de viviendas, Plaza Alta y C/. Lorenzo y Brocense en Badajoz.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.

c) Número de expediente: 962VBO20.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Rehabilitación vvdas. Plaza Alta y C/ Lorenzo y Brocense.

b) División por lotes y número: No existen.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

d) Plazo de ejecución: 20 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso. Sin Variantes.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 184.002.628 ptas. equivalente a 1.105.878,07 Euros, al tipo de cambio 166,386.

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 7.360.105 ptas.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-385470 y 385565.

e) Telefax: 924-385426.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C; Subgrupo 4; Categoría d.

b) Otros requisitos: ----

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, prorrogándose la terminación del plazo hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día fuese sábado o inhábil.

b) Documentación a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Anexo al mismo.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.º Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

2.º Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.º Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

f) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: No procede.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 16 de febrero de 2000.
- e) Hora: 11:00 horas.

10. Otras informaciones: En el acto a que se refiere el punto 9, antes de la apertura de las ofertas económicas se dará a conocer a los licitadores el resultado de la calificación de los documentos presentados, así como los que, en su caso, puedan ser subsanados.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No procede.

Mérida, 18 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 28 de diciembre de 1999 sobre rehabilitación de local y secaderos para vivienda rural. (Turismo). Situación: Finca «Colmenarejo». Polígono 18, parcelas 177-a y 177-b. Promotor: Emilio Pérez Avila, en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del Art. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del Art. 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. n.º 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Rehabilitación de local y secaderos para vivienda rural. (Turismo). Situación: Finca «Colmenarejo». Polígono 18, parcelas 177-a y 177-b. Promotor: Emilio Pérez Avila. Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, Servicio Territorial de Cáceres, Calle Gómez Becerra, 21, en Cáceres.

Cáceres, 28 de diciembre de 1999.—El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATIAS MARTINEZ-PEREDA SOTO.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 24 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, para la contratación, mediante el procedimiento negociado, el Servicio de Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Extremadura.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: 04/03/2000.

2. Objeto del Contrato:

- a) Descripción del objeto: Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Extremadura.
- b) División por lotes y número: LOTE N.º 1 Servicios de Telecomunicaciones de Telefonía Fija/Datos y LOTE N.º 2 Servicios de Telecomunicaciones de Telefonía Móvil.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 4 años desde la firma de cada uno de los contratos.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma:

4. Presupuesto base de licitación. Sin determinar.

5. Garantías:

Provisional:

- Lote n.º 1: 10.000.000.- Ptas.- (60.101'210 Euros).
- Lote n.º 2: 2.000.000.- Ptas.- (12.020,242 Euros).

Definitiva:

- Lote n.º 1: 4% del importe de adjudicación.
- Lote n.º 2: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Dirección General de Telecomunicaciones y Redes de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

- b) Domicilio: C/ Vespasiano, n.º 8.
- c) Localidad y código postal: 06800- Mérida, Badajoz.
- d) Teléfono: 924381268.
- e) Telefax: 924314148.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las doce horas del día 1 de marzo de 2000.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: NO PROCEDE.
- b) Otros requisitos: SEGUN PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Doce horas del día 1 de marzo de 2000.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 1.ª Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
 - 2.ª Domicilio: C/ Santa Julia, n.º 5.
 - 3.ª Localidad y código postal: 06800- Mérida. BADAJOZ.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
- e) Admisión de variantes: PROCEDE.
- f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): NO PROCEDE.

9. Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Domicilio: Santa Julia, 5.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se constituirá el día 6 de marzo de 2000.
- e) Hora: A las diez horas.

10. Otras informaciones: Dirigirse a la Dirección General de Telecomunicaciones y Redes.

11. Gastos de anuncios: A cuenta de los adjudicatarios.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» 24 de enero de 2000.

Mérida, 24 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, P. O. 26-07-99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de adecuación instalaciones calefacción en el Museo Arqueológico Provincial de Badajoz.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.55/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Adecuación instalaciones calefacción Museo Arqueológico Provincial de Badajoz.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 147 (16/12/99).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 5.878.590 pesetas.

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 30/12/99.
- b) Contratista: Restauraciones García Alvarez S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.813.926 pesetas.

Mérida, 14 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración y consolidación de Molino Almazara en la localidad de Hernán Pérez.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.52/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación y consolidación de Molino Almazara.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 137 de 23 de noviembre de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 10.142.331 pesetas.

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 30/12/99.
- b) Contratista: Construcciones Regueira, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.990.000 pesetas. (60.041,11 euros).

Mérida, 14 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración de la Iglesia de San Pedro Apóstol de Pozuelo de Zarzón.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.53/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Restauración Iglesia de San Pedro Apóstol de Pozuelo de Zarzón.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 137 (23/11/99).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 12.825.499 pesetas.

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha: 30/12/99.
- b) Contratista: Construcciones Regueira, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 12.690.000 pesetas. (76.268,43 euros).

Mérida, 14 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

RESOLUCION de 14 de enero de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudican definitivamente las obras de restauración y conservación Sinagoga de Valencia de Alcántara.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: 17.02.60/99.

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

- b) Descripción del objeto: Restauración y conservación Sinagoga de Valencia de Alcántara.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 147 (16/12/99).

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 20.000.000 pesetas.

5.—ADJUDICACION.

- a) Fecha:
 b) Contratista: Restauraciones García Alvarez, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 19.780.000 pesetas. (118.880,19 euros).

Mérida, 14 de enero de 2000.—El Secretario General Técnico, AGUSTIN SANCHEZ MORUNO.

EDICTO de 18 de enero de 2000, por el que se notifica el escrito número 503154 de 26 de noviembre de 1999, del Director General de Deportes, a la Sociedad de Pesca «Nueva Ciudad» de Mérida.

Intentado el trámite de notificación, de acuerdo con la legislación vigente, del escrito número 503154, de 26 de noviembre de 1999, del Director General de Deportes, dirigido al Sr. Presidente de la Sociedad de Pesca «Nueva Ciudad», con domicilio en Avda. Reyes Católicos, 8 - Bajo B de Mérida, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura a los efectos prevenidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

El contenido de la notificación es el siguiente:

«Con fechas 12.04.99 y 09.08.99 se enviaron a esa entidad escritos cuyas fotocopias se acompañan, reclamándole los justificantes

de gastos correspondientes a la subvención de 50.000 pts. concedidas para el año 1997.

Al día de la fecha no se han recibido en esta Dirección General los mencionados justificantes, motivo por el cual he decidido iniciar expediente para la devolución de dicha subvención, con base en lo estipulado por el artículo 10.1 de la Orden de convocatoria (DOE n.º 33 de 18.03.97), al haberse incumplido la obligación de justificación.

En el citado expediente, que se tramitará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/1997, de 9 de enero, de devolución de subvenciones, se le concede un plazo de diez días hábiles, a contar desde la recepción de la presente, para presentar las alegaciones que en su derecho estime convenientes, o bien, aportar los justificantes de gastos requeridos.

Transcurrido dicho plazo, si son entregados los justificantes el expediente será archivado sin más trámite pero, si por el contrario, no se produce este hecho, se dará traslado del mismo, junto con las alegaciones que en su caso, fueran presentadas, al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, proponiéndole que en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.1. del Decreto 3/1997, dicte resolución en la que se declare el incumplimiento y devolución de la subvención.»

Mérida, 18 de enero de 2000.—El Director General de Deportes, MANUEL MARTINEZ DAVILA.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 17 de enero de 2000, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de los siguientes concursos públicos de suministros.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Universidad de Extremadura.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.
 c) Número de expediente: S. 1175.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
 b) Descripción del objeto: Traslado de los fondos de la Biblioteca de la Facultad de Filosofía y Letras a la nueva Biblioteca Central del Semidistrito de Cáceres.

3.—TRAMITACION: Ordinaria.

Procedimiento: Procedimiento negociado.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Importe total, 5.220.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 7/12/99.

b) Contratista: Andrés Cerro Santos.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 5.220.000 ptas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: S. 1191.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Equipamiento para el laboratorio de electrónica general. Escuela de Ingenierías Industriales.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 6 de noviembre de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Ordinaria. Abierto y concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total, 11.500.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 14/12/1999.

b) Contratista: Tecnología y Sistemas Didácticos. S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 6.264.080 ptas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: S. 1195.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Equipos de prácticas para Geofísica y Fotónica.

c) Lotes: Núm. 1: Material para medidas de campo y software de tratamiento de datos para sismógrafo.

Núm. 2: Equipo de prácticas para Laboratorio de Fotónica.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 6 de noviembre de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Ordinaria. Abierto y concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION:

Lote Núm. 1: 20.750.000 ptas.

Lote Núm. 2: 5.930.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 7 de enero de 2000.

b) Contratista: Lote n.º 1: Geónica. S.A.

Lote n.º 2: Lasing. S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Lote n.º 1: 20.750.000 ptas.

Lote n.º 2: 5.930.000 ptas.

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Universidad de Extremadura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio.

c) Número de expediente: S. 1202.

2.—OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Administrativo.

b) Descripción del objeto: Equipo para Fotónica y Fundamentos Físicos de Ingeniería.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE 6 de noviembre de 1999.

3.—TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION: Ordinaria. Abierto y concurso público.

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION: Importe total, 15.000.000 ptas.

5.—ADJUDICACION:

a) Fecha: 14/12/1999.

b) Contratista: Phyywe España. S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 15.000.000 ptas.

Badajoz, 17 de enero de 2000.—Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos, JOSE M.^a SANCHEZ-MARIN PIZARRO.

AYUNTAMIENTO DE MAGUILLA

ANUNCIO de 12 de enero de 2000, sobre determinación de los días y horario en que permanecerá abierto el Registro General del Ayuntamiento.

Para general conocimiento se hace público que el Ayuntamiento de Maguilla, en sesión ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de 1999, acordó determinar los días y horarios en que permanecerá abierto el registro General del Ayuntamiento a partir del 1-01-2000 al amparo de lo dispuesto en el artículo 38,7 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de la siguiente manera:

* De lunes a sábado, de 9 a 13 horas.

* El lunes y el martes inmediatamente siguientes al domingo de Resurrección, y el 24 y el 31 de diciembre en cuanto no coincidan con domingo, de 9 a 12 horas.

Maguilla, a 12 de enero de 2000.—El Alcalde, ANTONIO GALLARDO SANCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLANOS

ANUNCIO de 10 de enero de 2000, sobre notificación de Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 23 de diciembre de 1999, expediente núm. 9 de modificación de las vigentes Normas Subsidiarias de Trujillanos a instancia de Construcciones y Perforaciones Logrosán, S.L. sobre recalificación de suelo no urbano en urbanizable (Finca «Los Cañuelos» comprendida entre la carretera de servicio a la autovía N-V, el antiguo Camino de Mérida y el Arroyo Cañuelos), se somete a información pública, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado y formularse las reclamaciones que se estimen procedentes mediante el examen del expediente, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Trujillanos, 10 de enero de 2000.—EL ALCALDE.

AYUNTAMIENTO DE CACERES

ANUNCIO de 29 de noviembre de 1999, sobre aprobación inicial de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana en la parcela ubicada en la confluencia de las Avdas. Ruta de la Plata y Virgen de Guadalupe.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública durante el plazo de UN MES durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

El documento aprobado inicialmente podrá ser consultado durante el período de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 29 de noviembre de 1999.—El Secretario General, MANUEL AUNION SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 18 de enero de 2000, sobre modificación n.º 01 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento (sesión extraordinaria 13-enero-00) dicho documento, que comprende las seis modificaciones puntuales que luego se dirán, en virtud de lo previsto en el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, queda expuesto al público por plazo de un mes —se computará a partir de la última inserción en el Diario HOY, DOE y BOP— al objeto de que pueda ser examinado y formularse las alegaciones que se estimen oportunas.

A.—Cambio de alineación en el IES sito en la Avda. de Extremadura. Promotor. el Ayuntamiento.

B.—Modificación de la UE-8 con ampliación de suelo urbano para equipamiento. Promotor: el Ayuntamiento.

C.—Apertura de nuevo vial entre la C/ Plasencia y la Travesía de Pizarro. Promotor: el Ayuntamiento.

D.—Ampliación de suelo urbano para uso industrial en Ctra. de Plasencia. Promotor: D. Antonio Garrido Domínguez.

E.—Modificación de alineaciones en la C/ Merendargo. Promotor: D. Ramón Quijada Clemente.

F.—Modificación de alineaciones en Travesía del Río Alagón. Promotor: D. Emilio Salazar Fernández.

Montehermoso, 18 de enero de 2.000—El Alcalde, AURELIANO MARTIN ALCON.

CONSORCIO CIUDAD MONUMENTAL HISTORICO-ARTISTICA Y ARQUEOLOGICA DE MERIDA

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1999 de la Directora del Consorcio «Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida» por la que se adjudican definitivamente las obras de la PLAZA Y AREA DE SERVICIOS EN EL ENTORNO DEL TEATRO Y ANFITEATRO ROMANOS DE MERIDA

1.—ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Consorcio «Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida».
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio.
- c) Número de Expediente: C.O. 1/99

2.—OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Tipo de Contrato: Contrato de obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de plaza y área de servicios turísticos en el entorno del Teatro y Anfiteatro romanos de Mérida.
- b) Lote: No procede.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E n.º 135 de 18 de noviembre de 1999.

3. TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACION.

- a) Tramitación: Vía Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4.—PRESUPUESTO BASE DE LICITACION.

Importe total: 47.992.678.-pesetas. (288.441,80 euros).

5.—ADJUDICACION

- a) Fecha: 17 de diciembre de 1999.
- b) Contratista: VAYSACA S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de Adjudicación: 47.072.406.-pesetas (282.910 ,85 euros).

Mérida, 17 de diciembre de 2000.—La Directora del Consorcio Ciudad Monumental, MARIA DEL MAR LOZANO BARTOLOZZI

RESOLUCION, de 5 de enero de 2000, de la Directora del Consorcio «Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida», por la que se declara desierto el concurso para la ejecución de las obras de centro de interpretación del mundo funerario en la época romana en zona arqueológica de los columbarios en Mérida.

Anunciado concurso, mediante Resolución de 8 de noviembre de 1999, para licitación de las obras de CENTRO DE INTERPRETACION DEL MUNDO FUNERARIO EN EPOCA ROMANA EN ZONA ARQUEOLOGICA DE LOS COLUMBARIOS EN MERIDA, publicado en el D.O.E. N.º 141 del 2 de diciembre 1999, este Consorcio Ciudad Monumental de Mérida, en uso de las atribuciones que tiene conferidas, al, RESUELVE Declarar Desierto el concurso, de acuerdo con el artículo 89.2 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mérida, a 5 de enero de 2000.—La Directora del Consorcio, MARIA DEL MAR LOZANO BARTOLUZZI.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2000

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2000, es de 13.770 pesetas. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 1.150 pesetas.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 155 pesetas.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 615 pesetas si tiene menos de 60 páginas y 1.530 pesetas si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter; Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedrales), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - 1).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

6. Las renovaciones para el ejercicio 2000 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del 2000. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Dr. Marañón, 2 - Local 7 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

